

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 2 de septiembre de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1723

Palmira, Valle del Cauca, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular con medida cautelar – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00190-00
Demandante:	Ricardo Antonio Pizarro Pérez
Endosatario para cobro:	María Elena González Torres
Correo electrónico:	maria39566@gmail.com – megt-5@hotmail.com
Demandado:	Jesús David Torres Cambimbo

I. Asunto:

En relación con la notificación realizada por la parte demandante, se evidencia que la misma se efectuó en los términos prescritos por los artículos 291 y 292 del Código General, por tal razón se tendrá por surtida.

De otro lado, se percata que en auto del 23 de febrero de 2021 se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de las ya embargados, resultantes del proceso que cursa en el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Santiago Cali en contra del Sr. Torres Cambimbo, medida comunicada a través de oficio 0668 en calenda 24 de marzo de la anualidad sin que haya comunicado respuesta alguna.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – TENER notificado de la presente actuación al Sr. Jesús David Torres Cambimbo, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. – REQUERIR al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Santiago de Cali para que sirva informar las resueltas de la cautela de embargo de los bienes que por cualquier causas se llegaren a desembargar y el remanente del producto de las ya embargados, resultantes del proceso que cursa en su

Despacho Judicial bajo el radicado 2013-00417-00 en contra del Sr. JESÚS DAVID TORRES CAMBIMBO.

MS

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e63079106c0e5e69a1ae52de26beb41ebf1d57b8e9a435c631a888
0a5b3380f**

Documento generado en 02/09/2021 11:53:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE

PALMIRA

**En Estado No. 65 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ